



INFORME DE SUPERVISIÓN COMPONENTE JURÍDICO CONTRATOS MISIONALES

CONTRATO DE CONCESIÓN 690 DE 2018	BOGOTÁ MÓVIL PROVISIÓN SUR S.A.S.
Período comprendido	Del 01/04/2026 al 30/06/2026 – Segundo Trimestre
Interventoría y/o supervisión directa	Supervisión directa radicado 2025-80500-CI-57662
Representante Legal Concesionario	Juan Fernando Cajiao Pulido
Cédula del representa legal	80.019.587
Representante Legal Suplente	Santiago Cucalón Giraldo
Cédula del representa legal Suplente	94510421
Representante Legal Segundo Suplente	Gustavo Alberto Gómez Bernal
Cédula del representa legal Segundo Suplente	8289652
Dirección	Cl 58 A Sur # 19 C - 81
NIT	901230349 – 1
Fecha de constitución	13 de noviembre de 2018
Matrícula mercantil	03036371
Vigencia de la sociedad	Indefinida
Acuerdo de accionistas	No aplica
Componente	Troncal – Provisión
Unidad Funcional/zona/patio	Tunal
Correo electrónico de notificaciones judiciales	gramirez@bogotamovil.com.co
Correo electrónico correspondencia	cad@bogotamovil.com.co
Enlace del SECOP II	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.433501&isFromPublicArea=True&isModal=False
Radicado T-DIC informe período	2026-CI-77409
Proceso licitatorio	TMSA-LP-01-2018
Resolución de adjudicación	Resolución No. 675 del 2 de noviembre de 2018
Resolución de habilitación como operador de transporte masivo SDM	Resolución 001 del 1 de marzo de 2019
Fiduciaria	Fiduciaria de Occidente S.A.

1. IDENTIFICACIÓN GENERAL DE LA CONCESIÓN

1.1. Objeto, plazo, valores de referencia, etapas del Contrato de Concesión





INFORME DE SUPERVISIÓN COMPONENTE JURÍDICO CONTRATOS MISIONALES

Objeto del Contrato	4.1. Objeto 4.1.1. El presente Contrato de Concesión tiene por objeto el otorgamiento de una concesión para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en forma no exclusiva en la ciudad de Bogotá D.C. en el componente de Provisión de Flota, para que de conformidad con lo previsto en este Contrato, el Concesionario de Provisión, por su cuenta y riesgo (i) compre la Flota; (ii) haga la supervisión de la fabricación, montaje, ensamblaje, montaje de la carrocería, entre otros; (iii) haga su importación; (iv) obtenga las Licencias y Permisos necesarios, incluyendo la matrícula de cada uno de los buses que componen la Flota en el Registro Distrital Automotor; (v) vincule la Flota al Sistema TransMilenio; (vi) entregue la Flota a TMSA para su Operación en el Sistema TransMilenio; y (viii) Desvincule la Flota conforme a las instrucciones que le imparta TMSA. 4.1.2. El Concesionario de Provisión deberá adelantar todas las actuaciones necesarias para que la Flota se entregue a más tardar en la Fecha Máxima de Entrega, por lo que la obligación de entrega a TMSA es una obligación de resultado. Lo anterior, en la medida en que las Partes conocen y aceptan que la Flota está destinada y afecta a la prestación de un servicio público esencial y por ende que las fechas previstas en el Plan de Entrega de Flota son de la esencia del presente Contrato. 4.1.3. En los términos del artículo 871 del Código de Comercio, las Partes se comprometen a ejecutar el presente Contrato de buena fe. Así mismo, para la obtención del resultado esperado por TMSA es entendido que el presente Contrato incorpora todas aquellas obligaciones y deberes necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. 4.1.4. Para los efectos del numeral 5 del artículo 15 del Decreto 170 de 2001, compilado por el Decreto 1079 de 2015, la vinculación de los vehículos que conforman la Flota a la Sociedad Concesionaria constituida por el Concesionario de Operación se hará a través del Acuerdo Entre Privados, del cual es parte el Concesionario de Provisión, cuya propuesta fue acoplada con la Oferta del Concesionario de Operación en el marco de las Licitaciones TMSA-LP-001-2018 y TMSA-LP-002- 2018.
Fecha de suscripción	16/11/2018
Plazo	4.4. Plazo del Contrato 4.4.1. El plazo del Contrato es variable, y transcurrirá entre la Fecha de Inicio y la fecha en que se firme el Acta de Terminación del Contrato. 4.4.2. Sin embargo, se estima que el Contrato podrá tener una duración de once (11) años y tres (3) meses si se suman los siguientes plazos de las diferentes Etapas en que se divide el Contrato, sin contar con la Etapa de Liquidación:



INFORME DE SUPERVISIÓN COMPONENTE JURÍDICO CONTRATOS MISIONALES

	(a) Etapa Preoperativa: Durante esta Etapa Preoperativa el Concesionario de Provisión deberá adelantar todas las gestiones y compras necesarias para que la Flota sea entregada al Concesionario de Operación por parte de TMSA en la Fecha Máxima de Entrega. Esta etapa tendrá una duración máxima de dieciocho (18) meses contados a partir de la Fecha de Inicio. (b) Etapa de Operación y Mantenimiento: Durante esta Etapa de Operación y Mantenimiento el Concesionario de Operación cumplirá con sus obligaciones de operación y mantenimiento sobre la Flota y el Concesionario de Provisión cumplirá con las obligaciones previstas en el presente Contrato para esta Etapa. Esta Etapa tendrá una duración de diez (10) años contados a partir del Día Hábil siguiente a la Fecha del Acta de Inicio de la Etapa de Operación y Mantenimiento, para todo el Contrato. (c) Etapa de Transición: Durante esta Etapa de Transición, TMSA entregará la Flota para el uso exclusivo de la transición entre el Concesionario de Operación y aquél que designe TMSA para reemplazarlo y para la transición entre nuevos concesionarios de provisión de flota. Esta Etapa de Transición tendrá una duración de hasta seis (6) meses contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de la Etapa de Transición. (d) Etapa de Desvinculación. Durante esta Etapa de Desvinculación, el Concesionario de Provisión deberá concluir el proceso de desvinculación de la Flota del Sistema. Esta Etapa de Desvinculación tendrá una duración máxima de seis (6) meses contados a partir del Día Hábil siguiente a la fecha de suscripción del Acta de Terminación de la Etapa de Transición y la consecuente suscripción del Acta de Inicio de la Etapa de Desvinculación. Durante esta Etapa de Desvinculación el Concesionario de Provisión coordinará con el Concesionario de Operación aquellos trámites que deban ejecutar conjuntamente. (e) Etapa de Liquidación. Durante esta Etapa de Liquidación las Partes procederán a liquidar el Contrato y suscribir la correspondiente Acta de Liquidación del Contrato. Esta Etapa de Liquidación tendrá una duración máxima de cuatro (4) meses, vencidos los cuales, si las Partes no han logrado un acuerdo, TMSA procederá a liquidar el Contrato de manera unilateral durante un plazo máximo de dos (2) meses contados desde el Día Hábil siguiente a la fecha del vencimiento del plazo inicial de cuatro (4) meses. 4.4.3. Para los efectos de los cálculos de plazos de las Etapas previstos en la presente Sección, debe entenderse que un “plazo estimado” es aquél cuya duración es incierta y depende de que se verifiquen las obligaciones atribuidas al Concesionario de Provisión para dicha Etapa y, cuando así lo prevea el presente Contrato, las condiciones precedentes para el inicio de la Etapa o fase correspondiente. Por lo tanto, el “plazo estimado” puede ser superior o inferior al señalado en la presente Sección. Cualquier referencia a un “plazo máximo” implica
--	--



INFORME DE SUPERVISIÓN COMPONENTE JURÍDICO CONTRATOS MISIONALES

	que el plazo señalado es el límite aceptable pudiendo tener una duración inferior mas no superior. 4.4.4. Dependiendo del Plan de Entrega de Flota, la Etapa de Operación y Mantenimiento puede iniciar antes de que concluya la Etapa Preoperativa. En este caso, el Acta de Inicio de la Etapa de Operación y Mantenimiento se suscribirá cuando se suscriba el acta de inicio de la etapa de operación y mantenimiento del Concesionario de Operación lo cual implicará que el Concesionario de Provisión haya entregado a TMSA el Sub-Lote de Flota 1. Independientemente de que se suscriba el Acta de Inicio de la Etapa de Operación y Mantenimiento bajo el presente Contrato, el plazo de esta Etapa se empezará a contar a partir de la fecha en que inicie la operación del Sub-Lote de Flota 1 por el Concesionario de Operación.
Valor de referencia del Contrato etapa preoperativa	242.872.838.798 (2017)
Valor de referencia del Contrato etapa de operación y mantenimiento	\$296.822.574 (2017)
Valor de referencia del Contrato Etapa de Reversión	\$1.282.171.077 (2017)
Acta de inicio del contrato	28/12/2018
Inicio etapa preoperativa	28/12/2018
Inicio de etapa de operación y mantenimiento	16/06/2019
Fecha de finalización etapa de operación y mantenimiento	16/06/2029
Fecha de inicio Período de Reversión	N/A
Finalización Período de Reversión	N/A

1.2. Flota

Una vez adjudicados los procesos de selección TMSA-LP-01-2018 y TMSA-LP-02-2018, y suscritos los Contratos de Concesión 690 y 691 de 2018, entre BOGOTÁ MÓVIL PROVISIÓN SUR S.A.S., en calidad de Concesionario de Provisión, y BOGOTÁ MÓVIL OPERACIÓN SUR S.A.S., en calidad de Concesionario de Operación, se suscribió acuerdo entre privados de fecha 28 de noviembre de 2018.

Los Contratos de Concesión 690 y 691 de 2018 señalan que el Lote de Flota Tunal Sur está conformado por el número mínimo de Buses Biarticulados que serán la Flota Operativa así:



INFORME DE SUPERVISIÓN COMPONENTE JURÍDICO CONTRATOS MISIONALES

1.3. “Sub-Lote de flota”

Es un número determinado de buses que componen la flota tal como éstos se indican a continuación:

Sub- Lote	Buses Articulados	Buses Biarticulados
Sub-Lote 1	202	134
Sub-Lote 2	--	104

En cuanto a la Flota de Reserva, se estableció que el número mínimo de buses que permite cubrir las eventualidades de operación y las necesidades de mantenimiento es el siguiente:

Lote No.	Denominación	No. de Buses Articulados Flota de Reserva	No. de Buses Biarticulados Flota de Reserva
5	Tunal - Sur II	8	10
	Patio de Operación Tunal (existente)		
	Patio de Operación Sur II		
	Patio Temporal Sur II		

1.3.1 Flota entregada

En el anexo H del Contrato de Concesión, modificado mediante por el Otrosí No. 1 del 13 de mayo de 2019 y el Otrosí No. 2 del 6 de junio de 2019, se estableció las siguientes fechas de entrega de la Flota:

Lote No.	Denominación	Primera Entrega			Segunda Entrega		
		No. de Buses Articulados	No. de Buses Biarticulados	Fecha entrega flota	No. de Buses Articulados	No. de Buses Biarticulados	Fecha entrega flota
5	Tunal - Sur II	202	134	5-jun-19	-	104	14-sept-19

Ahora bien, se remplazaron 3 buses y fueron el 5 de agosto de 2021, para lo cual se relacionan las vinculaciones y desvinculaciones como se evidencia a continuación:



INFORME DE SUPERVISIÓN COMPONENTE JURÍDICO CONTRATOS MISIONALES

Biarticulados desvinculados

ID	Tipología Vehicular	Tipo combustible	Placa	Licencia de Tránsito	Fecha de Matriculación	Año Modelo	Marca de carrocería	Marca de Chasis	Serie de Chasis	Serie de Motor
T1528	BIARTICULADO	Diésel EURO V	FVK737	10018393416	17/05/19	2020	SUPERPOL O	VOLVO	*9BVR9R324**LE388818*	DH12*8785225*E1*E
T1531	BIARTICULADO	Diésel EURO V	FVK761	10010394471	17/05/19	2020	SUPERPOL O	VOLVO	*9BVR9R328*LE388904*	DH12*8785282*E1*E
T1636	BIARTICULADO	Diésel EURO V	FVK977	10018976274	13/08/19	2020	SUPERPOL O	VOLVO	*9BVR9R323*LE388972*	DH12*8785342*E1*E

Biarticulados vinculados

ID	Tipología Vehicular	Tipo combustible	Placa	Numero de Licencia de Tránsito	Fecha de Matriculación	Año Modelo	Marca de carrocería	Marca de Chasis	Serie de Chasis	Serie de Motor
T1639	BIARTICULADO	Diésel EURO V	JTQ748	10023226402	24/06/21	2022	SUPER POLO	VOLVO	*9BVR9R327**NE390372*	DH12*8785844*E1*E
T1640	BIARTICULADO	Diésel EURO V	JTQ749	10023226346	24/06/21	2022	SUPER POLO	VOLVO	*9BVR9R322**NE390375*	DH12*8785845*E1*E
T1641	BIARTICULADO	Diésel EURO V	JTQ750	10023249125	28/06/21	2022	SUPER POLO	VOLVO	*9BVR9R328**NE390378*	DH12*8784854*E1*E

1.4. Bienes Entregados

No aplica para el contrato de concesión.

1.5. Modificaciones contractuales

En el presente periodo no se suscribieron modificaciones al contrato de concesión. Por trazabilidad, se relacionan todas las modificaciones que se han realizado al Contrato de Concesión:



INFORME DE SUPERVISIÓN COMPONENTE JURÍDICO CONTRATOS MISIONALES

NO.	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CLÁUSULA MODIFICADA Y/O ADICIONADA																						
Otrosí 1	13/05/2019	- Modificar el Anexo H – Fecha máxima de entrega de flota del Contrato de Concesión No. 690 de 2018, en lo relativo a la fecha máxima de entrega del sub – lote 1 del lote de flota Tunal Sur II en el siguiente sentido:<table><tr><th rowspan="2">Lote No.</th><th rowspan="2">Denominación</th><th colspan="3">Primera Entrega</th><th colspan="3">Segunda Entrega</th></tr><tr><th>No. de Buses Articulados</th><th>No. de Buses Biarticulados</th><th>Fecha entrega flota</th><th>No. de Buses Articulados</th><th>No. de Buses Biarticulados</th><th>Fecha entrega flota</th></tr><tr><td>5</td><td>Tunal - Sur II</td><td>202</td><td>134</td><td>5-Jun-19</td><td>-</td><td>104</td><td>14-Sep-19</td></tr></table> - Modificar la Cláusula 6.1.1 del Contrato de Concesión 690 de 2018, la cual quedara así: 6.1.1. La Etapa de Operación y Mantenimiento iniciará el 16 de junio de 2019 siempre que el Sub-Lote 1 de la Flota esté disponible para Operación.	Lote No.	Denominación	Primera Entrega			Segunda Entrega			No. de Buses Articulados	No. de Buses Biarticulados	Fecha entrega flota	No. de Buses Articulados	No. de Buses Biarticulados	Fecha entrega flota	5	Tunal - Sur II	202	134	5-Jun-19	-	104	14-Sep-19
Lote No.	Denominación	Primera Entrega			Segunda Entrega																			
		No. de Buses Articulados	No. de Buses Biarticulados	Fecha entrega flota	No. de Buses Articulados	No. de Buses Biarticulados	Fecha entrega flota																	
5	Tunal - Sur II	202	134	5-Jun-19	-	104	14-Sep-19																	
Otrosí 2	06/06/2019	- Modificar el literal (b) de la sección 4.6.6. del Contrato de Concesión 690 de 2018 la cual quedara así: (b) Como consecuencia de los esquemas de financiación, o de las necesidades operativas el negocio, el Concesionario de Provisión podrá crear subcuentas adicionales en la cuenta Concesionario de Provisión. Las cuentas o subcuentas adicionales que se creen, así como el uso de todas las cuentas y subcuentas y los fondeos a realizar será regulado en los manuales o reglamentos operativos que deberá establecer el Concesionario de Operación y la fiducia. - Modificar la Sección 4.6.7. del Contrato de Concesión 690 de 2018. - Modificar la Sección (iv) del literal (d) de la sección 5.2.1.del Contrato de Concesión 690 de 2018. - Modificar el literal (i) de la Sección 5.2.1. del Contrato de Concesión 690 de 2018. - Modificar la Sección 6.3.2 del Contrato de Concesión 690 de 2018. - Modificar la Sección 7.1.2 del Contrato de Concesión 690 de 2018. - Modificar la Sección 7.2.4 del Contrato de Concesión 690 de 2018. - Modificar la Sección 8.5.5 del Contrato de Concesión 690 de 2018.																						



INFORME DE SUPERVISIÓN COMPONENTE JURÍDICO CONTRATOS MISIONALES

NO.	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CLÁUSULA MODIFICADA Y/O ADICIONADA
Otrosí 3	23/07/2025	• Modificar la Sección 3.45 del Contrato de Concesión de Provisión 690 de 2018. • Adicionar la Sección 3.133 al Contrato de Concesión de Provisión 690 de 2018. • Prorrogar la duración de la Etapa de Operación y Mantenimiento del Contrato de Concesión de Provisión por un término adicional de cinco (5) años contados a partir de su vencimiento originalmente establecido. Para tal efecto, se modifica la Sección 4.4.2 del Contrato de Concesión de Provisión 690 de 2018., en su literal (b). • Modificar la Sección 7.1.2.; 7.2.3.; 7.2.4.; 7.2.7.; 7.2.11.; Contrato de Concesión de Provisión 690 de 2018. • Reemplazar el literal (a) de la Sección 19.3.4 Contrato de Concesión de Provisión 690 de 2018. • Declarar y garantizar que la prórroga de la Etapa de Operación y Mantenimiento apareja una reducción de sus derechos económicos previsto en la Cláusula 7.2.7 del Contrato de Concesión de Provisión 690 de 2018. • Declarar y garantizar haber considerado las implicaciones que tiene el presente Otrosí No. 3, en relación con el cumplimiento de sus obligaciones, que no altera el equilibrio económico del Contrato, que no modifica la tipificación y asignación de los riesgos prevista en la Sección 9.2, ni la suficiencia de la Retribución, en los términos previstos en la Sección 4.5.1, ni le generan un detrimento patrimonial al Concesionario de Provisión. • Ante cualquier reclamación, judicial o extrajudicial, sin importar la causa o el sentido de la pretensión, en la que sea necesario analizar el desempeño económico del Contrato, deberán tenerse en cuenta las reducciones tripartitas a las que se refieren las consideraciones 3.5 y 3.7 para dicha evaluación de Concesión de Provisión. • El Concesionario de Provisión renuncia a cualquier controversia, conflicto, disputa, pretensión, reclamación, acción judicial o actuación administrativa presente y futura que tenga por causa la suscripción del presente Otrosí No. 3 al Contrato de Concesión de Provisión, en particular aquellas relacionadas con el equilibrio económico del Contrato de Concesión de Provisión y los efectos que la reducción de la tarifa pactada en la Cláusula Séptima del presente Otrosí No. 3 al Contrato de Concesión de Provisión 690 de 2018. • Las modificaciones del presente Otrosí No. 3 rigen a partir de su suscripción. Todas las demás cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato de Concesión de Provisión que no son modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes, sin ajuste alguno. En ese sentido, el presente Otrosí No. 3 no altera en ningún sentido la asignación de riesgos prevista en las Secciones 16.2 y 16.3 del Contrato de Concesión de Provisión 690 de 2018. • Dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la firma del presente Otrosí No. 3, el Concesionario de Provisión deberá informar al garante sobre las modificaciones contractuales acordadas y modificar y/o ajustar las garantías de conformidad. Los anexos de conocimiento a las garantías a que haya lugar deberán allegarse a Transmilenio, dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes por parte de los garantes. En todo caso, se requerirá la aprobación expresa de Transmilenio, previo concepto favorable de la Interventoría y/o quien ejerza la respectiva supervisión.





INFORME DE SUPERVISIÓN COMPONENTE JURÍDICO CONTRATOS MISIONALES

1.6. Contratos suscritos por las partes con terceros para el cumplimiento del Contrato de Concesión 690 de 2018.

Para el cumplimiento del objeto del Contrato de Concesión, las partes han suscrito los siguientes contratos con terceros:

Contrato	Acuerdo entre privados BOGOTÁ MOVIL PROVISIÓN SUR S.A.S. Y BOGOTÁ MOVIL OPERACIÓN SUR S.A.S.
Objeto	El objeto del presente Acuerdo es regular los términos y condiciones bajo los cuales el Concesionario de Provisión y el Concesionario de Operación coordinarán la relación que se crea entre ellos por cuenta de la entrega de la Flota por parte de TMSA al Concesionario de Operación, Flota de propiedad del Concesionario de Provisión y que ha sido entregada a TMSA para su uso y explotación. Sin limitar la generalidad de lo anterior, los principales asuntos que serán objeto del presente Acuerdo son: (i) la coordinación de la supervisión del proceso de Alistamiento de la Flota; (ii) la recepción de la Flota por parte del Concesionario de Operación; (iii) el seguimiento por parte del Concesionario de Provisión de las obligaciones de Mantenimiento del Concesionario de Operación durante la ejecución del Contrato de Concesión No. 688 de 2018; (iv) el manejo de las relaciones con las compañías de seguros que hayan emitido los seguros requeridos por los Contratos de Concesión para cubrir los eventos de responsabilidad civil extracontractual y de reclamación por calidad de equipos; (v) el manejo de las relaciones con el Fabricante y el Carrocero; (vi) las condiciones de gestión de garantías de fábrica y (vi) cualquier modificación al Manual de Mantenimiento. Así mismo, el presente Acuerdo tiene por objeto vincular la Flota provista por la Sociedad Concesionaria constituida por el Concesionario de Provisión de Flota a la Sociedad Concesionaria constituida por el Concesionario de Operación, como quiera que será el Concesionario de Operación quien la operará y mantendrá, mientras que la propiedad de la misma permanecerá en cabeza del Concesionario de Provisión. Por lo anterior, el presente Acuerdo constituye el contrato de vinculación a que se refiere el numeral 5 del artículo 15 del Decreto 170 de 2001, compilado por el Decreto 1079 de 2015. Sin perjuicio de lo señalado en el numeral anterior, las obligaciones derivadas del presente Acuerdo incorporarán todas aquellas obligaciones que, sin estar expresamente incluidas en el presente Acuerdo, por su naturaleza son necesarias para la correcta ejecución del mismo. Las Partes reconocen y aceptan que es de la esencia del presente Acuerdo el que las Partes lo ejecuten de buena fe y busquen siempre soluciones que: (i) tiendan a que la Operación de la Flota pueda llevarse a cabo sin contratiempos; (ii) aseguren el adecuado Mantenimiento de la Flota y permitan que la misma se encuentre disponible para la Operación que derive en el cumplimiento de los respectivos Indicadores; (iii) evite los conflictos entre las Partes por lo que estas siempre procurarán que las decisiones se tomen siempre de manera rápida y en beneficio del Sistema TransMilenio.
Fecha	Carta de remisión del 30 de noviembre de 2018
Duración	El presente Acuerdo tendrá la misma duración de los Contratos de Concesión. Si llegara a haber cesión de los Contratos de Concesión o de uno de ellos, las Partes deberán ceder obligatoriamente el Acuerdo.
Concesionario Provisión	BOGOTÁ MÓVIL PROVISIÓN SUR S.A.S.
Concesionario Operación	BOGOTÁ MÓVIL OPERACIÓN SUR S.A.S.

No se han presentado novedades o modificaciones al referido acuerdo en el presente periodo.

Así mismo, es pertinente indicar que el concesionario de provisión mediante radicados 2026-ER-29479 del 21 de mayo de 2026, 2026-ER-35812 del 19 de junio de 2026, 2026-ER-41805 del 21 de julio de 2026, informó que no cuenta con contratistas.





INFORME DE SUPERVISIÓN COMPONENTE JURÍDICO CONTRATOS MISIONALES

1.7. Antecedentes interventoría integral

El 22 de octubre de 2018, TRANSMILENIO S.A. ordenó la apertura del Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto No. TMSA-CM-07-2018 cuyo objeto era *“Contratar la interventoría integral que incluye, pero no se limita a la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, de seguros, administrativa, operativa, social, obra civil y medio ambiental de los contratos de concesión derivados de los procesos licitatorios No. TMSA-LP-01 de 2018 y TMSA-LP-02 de 2018”*.

Una vez adelantado el proceso de selección, el 21 de noviembre de 2018, mediante Resolución No. 784 se adjudicó el Concurso de Méritos Abierto No. TMSA-CM-07-2018 al Consorcio CJS Interventores, se suscribió el Contrato de Interventoría No. 707 del 27 de noviembre de 2018 y se dio inicio al mismo el 28 de diciembre de 2018, su plazo de ejecución finalizó el 18 de abril de 2025. La interventoría integral presentó los siguientes informes:

Informe	Mes	Año	Radicado TMSA
Informe Mensual	Enero	2019	2019ER04369
Informe Mensual	Enero	2019	2019ER04739
Observaciones Informe	Enero	2019	2019ER06591
Informe Mensual	Febrero	2019	2019ER08128
Observaciones Informe	Febrero	2019	2019ER11060
Informe Mensual	Marzo	2019	2019ER11965
Informe Comparativo	Marzo	2019	2019ER11966
Observaciones Informe	Febrero	2019	2019ER14178
Informe Mensual	Abril	2019	2019ER15335
Informe Comparativo	Abril	2019	2019ER15336
Observaciones Informe	Marzo	2019	2019ER15701
Observaciones Informe	Abril	2019	2019ER17759
Informe Mensual	Mayo	2019	2019ER19118
Informe Comparativo	Mayo	2019	2019ER19117
Observaciones Informe	Mayo	2019	2019ER22078
Informe Comparativo	Junio	2019	2019ER22532
Informe Mensual	Junio	2019	2019ER22535
Observaciones Informe	Junio	2019	2019ER25395
Informe Comparativo	Julio	2019	2019ER26779
Informe Mensual	Julio	2019	2019ER26780
Observaciones Informe	Julio	2019	2019ER29641
Informe Mensual	Agosto	2019	2019ER30684
Informe Comparativo	Agosto	2019	2019ER30682
Observaciones Informe	Agosto	2019	2019ER33800
Informe Comparativo	Septiembre	2019	2019ER34446



INFORME DE SUPERVISIÓN COMPONENTE JURÍDICO CONTRATOS MISIONALES

Informe	Mes	Año	Radicado TMSA
Informe Mensual	Septiembre	2019	2019ER34448
Observaciones Informe	Septiembre	2019	2019ER37052
Informe Comparativo	Octubre	2019	2019ER38317
Informe Mensual	Octubre	2019	2019ER38318
Observaciones Informe	Octubre	2019	2019ER40507
Observaciones Informe	Octubre	2019	2019ER41311
Informe Mensual	Noviembre	2019	2019ER41415
Informe Comparativo	Noviembre	2019	2019ER41414
Informe Mensual	Diciembre	2019	2020ER01123
Informe Comparativo	Diciembre	2019	2020ER01124

Informe	Mes	Año	Radicado TMSA
Informe Anual	Enero	2020	2020ER03429
Informe Mensual	Enero	2020	2020ER05004
Informe Comparativo	Enero	2020	2020ER05005
Observaciones Informe Anual	Enero	2020	2020ER07005
Observaciones Informe	Enero	2020	2020ER07005
Informe Mensual	Febrero	2020	2020ER08742
Informe Comparativo	Febrero	2020	2020ER08743
Observaciones Informe	Febrero	2020	2020ER10772
Informe Mensual	Marzo	2020	2020ER11330
Informe Comparativo	Marzo	2020	2020ER11331
Observaciones Informe	Marzo	2020	2020ER13172
Informe Mensual	Abril	2020	2020ER13815
Informe Comparativo	Abril	2020	2020ER13817
Observaciones Informe	Abril	2020	2020ER15761
Informe Mensual	Mayo	2020	2020ER16701
Informe Comparativo	Mayo	2020	2020ER16703
Observaciones Informe	Mayo	2020	2020ER18297
Informe Mensual	Junio	2020	2020ER19209
Informe Comparativo	Junio	2020	2020ER19172
Observaciones Informe	Junio	2020	2020ER21399
Informe Mensual	Julio	2020	2020ER22291
Informe Comparativo	Julio	2020	2020ER22319
Observaciones Informe	Julio	2020	2020ER24210
Informe Mensual	Agosto	2020	2020ER25290
Informe Comparativo	Agosto	2020	2020ER25302
Observaciones Informe	Agosto	2020	2020ER27546





INFORME DE SUPERVISIÓN COMPONENTE JURÍDICO CONTRATOS MISIONALES

Informe	Mes	Año	Radicado TMSA
Informe Mensual	Septiembre	2020	2020ER28888
Informe Comparativo	Septiembre	2020	2020ER28930
Observaciones Informe	Septiembre	2020	2020ER31351
Informe Mensual	Octubre	2020	2020ER32534
Informe Comparativo	Octubre	2020	2020ER32537
Observaciones Informe	Octubre	2020	2020ER35753
Informe Mensual	Noviembre	2020	2020ER36907
Informe Comparativo	Noviembre	2020	2020ER36913
Observaciones Informe	Noviembre	2020	2021ER00455
Observaciones Informe	Noviembre	2020	2021ER01301
Informe Mensual	Diciembre	2020	2021ER01625
Informe Comparativo	Diciembre	2020	2021ER01629

Informe	Mes	Año	Radicado TMSA
Informe Anual	Enero	2021	2021ER03718
Observaciones Informe	Diciembre	2020	2021ER04572
Informe Mensual	Enero	2021	2021ER05325
Informe Comparativo	Enero	2021	2021ER05340
Observaciones Informe	Diciembre	2020	2021ER05492
Observaciones Informe	Enero	2021	2021ER07653
Observaciones Informe	Enero	2021	2021ER08105
Informe Mensual	Febrero	2021	2021ER09168
Informe Comparativo	Febrero	2021	2021ER09169
Observaciones Informe	Febrero	2021	2021ER12008
Informe Mensual	Marzo	2021	2021ER13593
Informe Comparativo	Marzo	2021	2021ER13615
Observaciones Informe	Marzo	2021	2021ER16286
Informe Mensual	Abril	2021	2021ER17726
Informe Comparativo	Abril	2021	2021ER17718
Observaciones Informe	Abril	2021	2021ER20368
Informe Mensual	Mayo	2021	2021ER21471
Informe Comparativo	Mayo	2021	2021ER21461
Observaciones Informe	Mayo	2021	2021ER24298
Informe Mensual	Junio	2021	2021ER25367
Informe Comparativo	Junio	2021	2021ER25373
Observaciones Informe	Junio	2021	2021ER28619





INFORME DE SUPERVISIÓN COMPONENTE JURÍDICO CONTRATOS MISIONALES

Informe	Mes	Año	Radicado TMSA
Informe Mensual	Julio	2021	2021ER29563
Informe Comparativo	Julio	2021	2021ER29572
Observaciones Informe	Julio	2021	2021ER32738
Informe Mensual	Agosto	2021	2021ER33989
Informe Comparativo	Agosto	2021	2021ER33999
Observaciones Informe	Agosto	2021	2021ER36948
Informe Mensual	Septiembre	2021	2021ER38661
Informe Comparativo	Septiembre	2021	2021ER38671
Observaciones Informe	Septiembre	2021	2021ER41992
Informe Mensual	Octubre	2021	2021ER43369
Informe Comparativo	Octubre	2021	2021ER43371
Observaciones Informe	Octubre	2021	2021ER46315
Informe Mensual	Noviembre	2021	2021ER48502
Informe Comparativo	Noviembre	2021	2021ER48504
Observaciones Informe	Noviembre	2021	2022ER00056
Informe Mensual	Diciembre	2021	2022ER01497
Informe Comparativo	Diciembre	2021	2022ER01495

Informe	Mes	Año	Radicado TMSA
Informe Anual	Enero	2022	2022ER04067
Observaciones Informe	Diciembre	2021	2022ER04938
Informe Mensual	Enero	2022	2022ER06140
Informe Comparativo	Enero	2022	2022ER06227
Observaciones Informe	Enero	2022	2022ER09544
Informe Mensual	Febrero	2022	2022ER10985
Informe Comparativo	Febrero	2022	2022ER11055
Observaciones Informe Anual	Enero	2022	2022ER11718
Observaciones Informe	Febrero	2022	2022ER14724
Informe Mensual	Marzo	2022	2022ER16913
Informe Comparativo	Marzo	2022	2022ER16903
Observaciones Informe	Marzo	2022	2022ER20918
Informe Mensual	Abril	2022	2022ER22265
Informe Comparativo	Abril	2022	2022ER22277
Observaciones Informe	Abril	2022	2022ER26240
Informe Mensual	Mayo	2022	2022ER27715
Informe Comparativo	Mayo	2022	2022ER27718
Observaciones Informe	Mayo	2022	2022ER31365





INFORME DE SUPERVISIÓN COMPONENTE JURÍDICO CONTRATOS MISIONALES

Informe	Mes	Año	Radicado TMSA
Informe Mensual	Junio	2022	2022ER33423
Informe Comparativo	Junio	2022	2022ER33449
Observaciones Informe	Junio	2022	2022ER37360
Informe Mensual	Julio	2022	2022ER38594
Informe Comparativo	Julio	2022	2022ER38596
Observaciones Informe	Julio	2022	2022ER42608
Informe Mensual	Agosto	2022	2022ER44586
Informe Comparativo	Agosto	2022	2022ER44571
Observaciones Informe	Agosto	2022	2022ER48610
Informe Mensual	Septiembre	2022	2022ER50425
Informe Comparativo	Septiembre	2022	2022ER50422
Observaciones Informe	Septiembre	2022	2022ER54411
Informe Mensual	Octubre	2022	2022ER56092
Informe Comparativo	Octubre	2022	2022ER56361
Observaciones Informe	Octubre	2022	2022ER60416
Informe Mensual	Noviembre	2022	2022ER62181
Informe Comparativo	Noviembre	2022	2022ER62183
Observaciones Informe	Noviembre	2022	2022ER62190
Observaciones Informe	Noviembre	2022	2023ER00251
Informe Mensual	Diciembre	2022	2023ER01470
Informe Comparativo	Diciembre	2022	2023ER01470

Informe	Mes	Año	Radicado TMSA
Informe Anual	Enero	2023	2023ER05034
Observaciones Informe	Diciembre	2022	2023ER05524
Informe Mensual	Enero	2023	2023ER07193
Informe Comparativo	Enero	2023	2023ER07193
Observaciones Informe	Enero	2023	2023ER11716
Informe Mensual	Febrero	2023	2023ER12773
Informe Comparativo	Febrero	2023	2023ER12773
Observaciones Informe	Febrero	2023	2023ER16635
Informe Mensual	Marzo	2023	2023ER18400
Informe Comparativo	Marzo	2023	2023ER18400
Observaciones Informe	Marzo	2023	2023ER22050
Informe Mensual	Abril	2023	2023ER23121
Informe Comparativo	Abril	2023	2023ER23121
Observaciones Informe	Abril	2023	2023ER27109
Informe Mensual	Mayo	2023	2023ER28712
Informe Comparativo	Mayo	2023	2023ER28712
Observaciones Informe	Mayo	2023	2023ER32281
Informe Mensual	Junio	2023	2023ER33790
Informe Comparativo	Junio	2023	2023ER33790





INFORME DE SUPERVISIÓN COMPONENTE JURÍDICO CONTRATOS MISIONALES

Informe	Mes	Año	Radicado TMSA
Observaciones Informe	Junio	2023	2023ER37916
Informe Mensual	Julio	2023	2023ER38896
Informe Comparativo	Julio	2023	2023ER38896
Observaciones Informe	Julio	2023	2023ER42893
Informe Mensual	Agosto	2023	2023ER44835
Informe Comparativo	Agosto	2023	2023ER44835
Observaciones Informe	Agosto	2023	2023ER48758
Informe Mensual	septiembre	2023	2023ER50711
Informe Comparativo	septiembre	2023	2023ER50711
Observaciones Informe	septiembre	2023	2023ER54119
Informe Mensual	Octubre	2023	2023ER56268
Informe Comparativo	Octubre	2023	2023ER56268
Observaciones Informe	Octubre	2023	2023ER59575
Informe Mensual	Noviembre	2023	2023ER62322
Informe Comparativo	Noviembre	2023	2023ER62322
Observaciones Informe	Noviembre	2023	2023ER65248
Informe preliminar de patios	Noviembre	2023	2023ER63965
Informe estado de flota	Noviembre	2023	2023ER64022
Informe Mensual	Diciembre	2023	2024ER01641
Informe Comparativo	Diciembre	2023	2024ER01641

Informe	Mes	Año	Radicado TMSA
Informe Anual	Enero	2024	2024ER04404
Informe Mensual	Enero	2024	2024ER07448
Informe Comparativo	Enero	2024	2024ER07448
Observaciones Informe Anual	Enero	2024	2024ER10210
Observaciones Informe	Enero	2024	2024ER11970
Informe preliminar de patios	Enero	2024	2024ER12644
Observaciones Informe	Enero	2024	2024ER16131
Informe Mensual	Febrero	2024	2024ER13404
Informe Comparativo	Febrero	2024	2024ER13404
Observaciones Informe	Febrero	2024	2024ER17566
Informe Mensual	Marzo	2024	2024ER18640
Informe Comparativo	Marzo	2024	2024ER18640
Observaciones Informe	Marzo	2024	2024ER22261
Informe Mensual	Abril	2024	2024ER24555
Informe Comparativo	Abril	2024	2024ER24555
Observaciones Informe	Abril	2024	2024ER27756
Observaciones Informe	Abril	2024	2024ER29501
Informe Mensual	Mayo	2024	2024ER29817
Informe Comparativo	Mayo	2024	2024ER29817
Observaciones Informe	Mayo	2024	2024ER32947





INFORME DE SUPERVISIÓN COMPONENTE JURÍDICO CONTRATOS MISIONALES

Informe	Mes	Año	Radicado TMSA
Observaciones Informe	Mayo	2024	2024ER34948
Informe Mensual	Junio	2024	2024ER34662
Informe Comparativo	Junio	2024	2024ER34662
Observaciones Informe	Junio	2024	2024ER38527
Observaciones Informe	Junio	2024	2024ER38685
Informe Mensual	Julio	2024	2024ER40579
Informe Comparativo	Julio	2024	2024ER40579
Observaciones Informe	Julio	2024	2024ER44388
Informe Mensual	Agosto	2024	2024ER45745
Informe Comparativo	Agosto	2024	2024ER45745
Observaciones Informe	Agosto	2024	2024ER49596
Informe Mensual	Septiembre	2024	2024ER51039
Informe Comparativo	Septiembre	2024	2024ER51039
Observaciones Informe	Septiembre	2024	2024ER54746
Observaciones Informe	Septiembre	2024	2024ER55929
Informe Mensual	Octubre	2024	2024ER56924
Informe Comparativo	Octubre	2024	2024ER56924
Observaciones Informe	Octubre	2024	2024ER60546
Informe Mensual	Noviembre	2024	2024ER62335
Informe Comparativo	Noviembre	2024	2024ER62335
Informe Mensual	Diciembre	2024	2025ER01679
Informe Comparativo	Diciembre	2024	2025ER01679
Observaciones Informe	Diciembre	2024	2025ER05417
Observaciones Informe	Diciembre	2024	2025ER05406

Informe	Mes	Año	Radicado TMSA
Informe Anual	Enero	2025	2025ER04424
Observaciones Informe Anual	Enero	2025	2025ER11509
Observaciones Informe Anual	Enero	2025	2025ER08696
Informe Mensual	Enero	2025	2025ER07529
Informe Comparativo	Enero	2025	2025ER07529
Observaciones Informe	Enero	2025	2025ER14536
Observaciones Informe	Enero	2025	2025ER11842
Observaciones Informes Finales de los contratos	Enero	2025	2025ER00957
Informe Mensual	Febrero	2025	2025ER13209
Informe Comparativo	Febrero	2025	2025ER13209
Observaciones Informe	Febrero	2025	2025ER17350





INFORME DE SUPERVISIÓN COMPONENTE JURÍDICO CONTRATOS MISIONALES

Informe	Mes	Año	Radicado TMSA
Observaciones Informe	Febrero	2025	2025ER17941
Observaciones Informes Finales de los contratos	Febrero	2025	2025ER05904
Informe Mensual	Marzo	2025	2025ER19467
Informe Comparativo	Marzo	2025	2025ER19467
Observaciones de Marzo	Marzo	2025	2025ER23971
Informe Mensual	Abril	2025	2025ER22997
Informe Comparativo	Abril	2025	2025ER22997
Observaciones Informe Mensual	Abril	2025	2025ER27132
Segundas Observaciones Informe Mensual	Abril	2025	2025ER29826
Entrega Final de Informe Preliminar Patios	Mayo	2025	2025ER24922
Entrega Informe Preliminar Estado de la Flota	Mayo	2025	2025ER24870
Informe Final de los Contratos	Mayo	2025	2025ER25179
Informe Final del Contrato	Mayo	2025	2025ER25216
Observaciones Informes Finales 688	Junio	2025	2025ER32035
Observaciones Informes Finales Contrato 691	Junio	2025	2025ER32295
Observaciones Informes Finales Contrato 693	Junio	2025	2025ER32045
Observaciones Informes Finales Contrato 695	Junio	2025	2025ER32167
Observaciones Informes Finales Contrato 754	Junio	2025	2025ER32169
Observaciones Informes Finales Contrato687	Junio	2025	2025ER31964
Observaciones Informes Finales Contrato690	Junio	2025	2025ER31966
Observaciones Informes Finales Contrato692	Junio	2025	2025ER31965
Observaciones Informes Finales Contrato694	Junio	2025	2025ER31989
Observaciones Informes Finales Contrato696	Junio	2025	2025ER31992
Observaciones Informes Finales Contrato754	Junio	2025	2025ER31999
Respuesta a observaciones remitidas por correo	Junio	2025	2025ER32360
Tercera Observaciones Informe Mensual No.4	Junio	2025	2025ER32587
Observaciones Informes Finales Contrato 688	Julio	2025	2025ER35671
Observaciones Informes Finales Contrato 691	Julio	2025	2025ER35678
Observaciones Informes Finales Contrato 690	Julio	2025	2025ER35675
Observaciones Informes Finales Contrato 754	Julio	2025	2025ER35673
Observaciones Informes Finales Contrato 695	Julio	2025	2025ER35674
Remisión última versión informe final concesionario 687 - 18	Septiembre	2025	2025ER47769
Remisión versión final informe final concesionario 690 - 18	Septiembre	2025	2025ER47771
Remisión versión final de informe final concesionario 692 -18	Septiembre	2025	2025ER47770
Remisión versión final de informe final concesionario 694 - 18	Septiembre	2025	2025ER47776





INFORME DE SUPERVISIÓN COMPONENTE JURÍDICO CONTRATOS MISIONALES

Informe	Mes	Año	Radicado TMSA
Remisión de versión final informe final concesionario 696 - 18	Septiembre	2025	2025ER47773
Remisión versión final de informe final concesionario 752 - 18	Septiembre	2025	2025ER47775
Remisión versión final de informe final concesionario 688 - 18	Septiembre	2025	2025ER48009
Remisión de versión final de informe final concesionario 691 - 18	Septiembre	2025	2025ER48044
Remisión de versión final de informe final concesionario 693 - 18	Septiembre	2025	2025ER48042
Remisión de versión final de informe final concesionario 695 - 18	Septiembre	2025	2025ER49243
Remisión de versión final de informe final concesionario 697 - 18	Septiembre	2025	2025ER48060
Remisión versión final de informe final de concesionario 754 - 18	Septiembre	2025	2025ER48059
Remisión informe definitivo de informe final contrato 707-18	Septiembre	2025	2025ER48057
Acta de liquidación contrato 707-18	Octubre	2025	N/A

Por último, Consorcio CJS Interventores entregó el informe definitivo del Contrato 707 de 2018, con radicado 2025-ER-48057 del 9 de septiembre de 2025. Así mismo, el Contrato de Interventoría 707 de 2018, se encuentra liquidado de mutuo acuerdo mediante acta suscrita el 14 de octubre de 2025.

Estos informes se encuentran publicados en el siguiente enlace del sistema SECOP II:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.573357&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Finalizado el Contrato de Interventoría No. 707 de 2018, la Gerencia General de TRANSMILENIO S.A. designó la supervisión mediante memorando 2025-80500-CI-57662 del 16 de abril de 2025, con efectividad a partir del 19 de abril de 2025.

2. GARANTÍAS

A continuación, se relacionan las pólizas vigentes del Contrato de Concesión que amparan la Etapa de Operación y Mantenimiento:





INFORME DE SUPERVISIÓN COMPONENTE JURÍDICO CONTRATOS MISIONALES

No. POLIZA	GARANTIA	ASEGURADORA	DESDE	HASTA	VALOR
1000171269601	Garantía Única de Cumplimiento	Seguros Mundial 40% Seguros Comerciales Bolívar 45% Seguros del Estado S.A: 15%	01/01/2026	15/06/2032	\$ 11.658.372.489
1000171269601	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	Seguros Mundial 40% Seguros Comerciales Bolívar 45% Seguros del Estado S.A: 15%	01/01/2026	15/06/2032	\$ 23.316.744.975
100000018 anexo 3	Directores y Administradores	SEGUROS MUNDIAL	01/02/2026	01/02/2027	\$ 4.567.756.621,06
1000100814503	Responsabilidad Civil Extracontractual	Seguros Mundial 40% Seguros Comerciales Bolívar 45% Seguros del Estado S.A: 15%	15/06/2022	15/06/2027	\$ 23.316.744.975,00
1000100814503	Responsabilidad Civil	Seguros Mundial 40% Seguros Comerciales Bolívar 45% Seguros del Estado S.A: 15%	15/06/2022	15/06/2026	\$ 21.088.737.886,00

2.1. Revisión de Garantías contractuales en el segundo trimestre de 2026

El Concesionario de Provisión, mediante radicado No. 2026-ER-31076 del 28 de mayo de 2026, allegó la renovación de la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 1000100814503, expedida el 23 de abril de 2026 por la compañía Seguros Comerciales Bolívar S.A., con vigencia del 15 de junio de 2022 al 15 de junio de 2027, mediante radicado No 2026-19270 del 09 de junio de 2026, TRANSMILENIO S.A., Solicita ajustar los soportes remitidos, posteriormente, mediante correos electrónicos del 23 de junio y del 01 de julio de 2026, el Concesionario remitió los soportes faltantes que acreditaban la debida garantía en mención.

Finalmente, las garantías contractuales fueron aprobadas por el Subgerente Jurídico y Contractual mediante radicado 2026-CI-92306 del 14 de julio de 2026.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el literal (a), punto (C), de la Circular No. 011 del 29 de abril de 2025, el Concesionario, mediante radicado 2026-ER-41800 del 21 de julio de 2026,



INFORME DE SUPERVISIÓN COMPONENTE JURÍDICO CONTRATOS MISIONALES

informo que durante el presente trimestre no se han presentado reclamaciones por parte de la sociedad ni por parte de terceros que afecten sus garantías contractuales.

3. SOCIETARIO

3.1. Proceso de reorganización empresarial

De acuerdo con lo dispuesto en la sección 4.4.1 (a) del Contrato de Concesión, con oficio 2026-ER-41803 del 21 de julio de 2026, BOGOTÁ MÓVIL PROVISIÓN SUR S.A.S. allegó la certificación expedida por el Representante Legal, en la que consta la sociedad no se encuentra en proceso de liquidación, ni incurso en causal alguna de disolución, ni ha entrado voluntaria u obligatoriamente en algún tipo de proceso concursal o acuerdo de restructuración y no se ha presentado petición alguna para que aquella sea admitida en un proceso de esta naturaleza, ni ha dado lugar a que se pueda iniciar dicho tipo de procesos.

Posteriormente, la Subgerencia Jurídica y Contractual consultó la página de la Superintendencia de Sociedades (<https://servicios.supersociedades.gov.co/barandaVirtual/#!/app/procesos>) la cual sirve como instrumento de consulta de radicados, estados, traslados, procesos de insolvencia, avisos de ley, entre otros, el día 10 de julio de 2026, con el fin de consultar al Concesionario, en ese sentido, conforme lo verificado se evidencia la siguiente información de la persona jurídica:

Radicaciones

Procesos

Estados

Traslados

Consultas financieras Ley 1116

Avisos

Autos de Terminación

Relación de Demandas en Proceso de Venta

Edictos

Sentencias

Esta opción le permitirá conocer los datos generales de la sociedad a través de la consulta ya sea por nit, razón social y expediente, lo único que tiene que hacer es seleccionar la opción a consultar de la lista desplegable, luego llenar el campo de búsqueda, y por último hacer clic sobre el botón Buscar.

No soy un robot

☐ Política de Digitalización de Documentos y Política de Tratamiento de Datos

NIT

▼

9012303491

Buscar

NITRazón Social

Visualizar/Descargar



INFORME DE SUPERVISIÓN COMPONENTE JURÍDICO CONTRATOS MISIONALES

3.2. Representante Legal

De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal aportado por el Concesionario de Provisión con el radicado 2026-ER-41803 del 21 de julio de 2026, se observó la siguiente información referente al Represente Legal:

Representante Legal Principal	Representante Legal Primer Suplente	Representante Legal Segundo Suplente	Capacidad Representación Legal
Juan Fernando Cajiao Pulido	Santiago cucalón Giraldo	Gustavo Alberto Gómez Bernal	primero: el gerente y sus suplentes requerirán autorización de la junta directiva para: (I) Celebrar contratos y/o ejecutar actos que impliquen un endeudamiento para la sociedad y cuyo monto exceda cien mil dólares (USD\$100,000,), incluidos los contratos de crédito, la emisión de valores, la asunción de deudas, o cualquier otra transacción que afecte la estructura patrimonial de la sociedad. (II) La contratación, refinanciamiento, renovación, modificación o ampliación de cualquier pasivo por parte de la sociedad que supere los cien mil dólares (USD\$100,000), o su equivalente en la moneda local. (III) El otorgamiento por parte de la sociedad de préstamos y/o garantías.

Así mismo, se realizó la consulta en el RUES el día 01 de julio de 2026, el cual registra la siguiente información del representante legal de sociedad concesionaria:

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento															
<i>El gobierno, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del gerente general y sus suplentes, la Junta Directiva nombrará al Gerente General y sus suplentes por períodos de dos (2) años de personas propuestas por la misma Junta Directiva, para lo cual se requerirá la mayoría absoluta de los votos. Por Acta No. 3 del 4 de abril de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2019 con el No. 02450016 del Libro IX, se designó a:</i> <table><tr><th>CARGO</th><th>NOMBRE</th><th>IDENTIFICACIÓN</th></tr><tr><td>Gerente General</td><td>Juan Fernando Cajiao Pulido</td><td>C.C. No. 80019587</td></tr><tr><th>CARGO</th><th>NOMBRE</th><th>IDENTIFICACIÓN</th></tr><tr><td>Primer Suplente Gerente General</td><td>Santiago Del Giraldo</td><td>C.C. No. 94510421</td></tr><tr><td>Segundo Suplente Gerente General</td><td>Gustavo Alberto Gomez Del Bernal</td><td>C.C. No. 8289652</td></tr></table>				CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	Gerente General	Juan Fernando Cajiao Pulido	C.C. No. 80019587	CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	Primer Suplente Gerente General	Santiago Del Giraldo	C.C. No. 94510421	Segundo Suplente Gerente General	Gustavo Alberto Gomez Del Bernal	C.C. No. 8289652
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN																
Gerente General	Juan Fernando Cajiao Pulido	C.C. No. 80019587																
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN																
Primer Suplente Gerente General	Santiago Del Giraldo	C.C. No. 94510421																
Segundo Suplente Gerente General	Gustavo Alberto Gomez Del Bernal	C.C. No. 8289652																





INFORME DE SUPERVISIÓN COMPONENTE JURÍDICO CONTRATOS MISIONALES

De otra parte, el Concesionario, con oficio 2026-ER-41803 del 21 de julio de 2026, allegó el certificado de existencia y representación legal expedido el 10 de julio de 2026, en el cual se verifica que, para el segundo trimestre de 2026, no se realizaron nombramientos.

3.3. Junta Directiva

En el certificado de existencia y representación legal remitido por el Concesionario, no se evidencia información relacionada con cambios en la junta directiva.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Joaquin Losada Fina	C.C. No. 79420264
Segundo Renglon	Gustavo Alberto Gomez Bernal	C.C. No. 8289652
Tercer Renglon	Antoine Bruno Claude Colas	P.P. No. 20DH16235
Cuarto Renglon	Marcos Garcia	P.P. No. 14CV23869

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Eduardo Jose Paredes Torres	C.C. No. 1115070903
Segundo Renglon	Oscar Ricardo Pelaez Herrera	C.C. No. 94062385
Tercer Renglon	Thomas Jean Luc Lavernhe	C.E. No. 518225
Cuarto Renglon	Colas Jean Maurice Martinet	C.E. No. 1012099





INFORME DE SUPERVISIÓN COMPONENTE JURÍDICO CONTRATOS MISIONALES

3.4. Revisor fiscal

Por trazabilidad, se informa que el último cambio en la composición de la Junta Directiva del Concesionario consta en acta No. 1 del 31 de diciembre de 2018, relacionado en el último certificado de existencia y representación legal, se evidencia que la persona inscrita para los fines legales pertinentes, en concordancia con el artículo 203 del Código de Comercio, es CROWE CO S.A.S., como se visualiza a continuación:

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 1 del 31 de diciembre de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de enero de 2019 con el No. 02410958 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	CROWE CO S.A.S	N.I.T. No. 830000818 9

Por Documento Privado del 26 de julio de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de agosto de 2021 con el No. 02729962 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Luis Alirio Bejarano Obando	C.C. No. 1030572703 T.P. No. 220323-T

Por Documento Privado del 26 de diciembre de 2018, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de enero de 2019 con el No. 02410960 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Leidy Natalya Rojas Lopez	C.C. No. 1026294012 T.P. No. 244883-T





3.5. Renovación matrícula mercantil

En cumplimiento de la obligación contenida en el Artículo 33 del Decreto 410 de 1971 y el Decreto Reglamentario 668 de 1989, referente a la renovación anual, dentro de los tres (3) primeros meses de cada año, de la Matrícula Mercantil, la Subgerencia Jurídica y Contractual realizó la consulta en el RUES de la sociedad concesionaria en la que se verifican los siguientes datos:

Propietario / Establecimiento

Sigla

BMP SUR S.A.S.

Identificación

NIT 901230349 - 1

**Categoría de la
Matrícula**

Sociedad ó persona
juridica principal ó
esal

Tipo de Sociedad

Sociedad comercial

Tipo Organización

Sociedades por
acciones
simplificadas sas

Cámara de Comercio

Bogota

Número de Matrícula

3036371

Fecha de Matrícula

2018/11/13

Fecha de Vigencia

Indefinido

Estado de la matrícula

Activa

Fecha de renovación

2026/03/17

Último año renovado

2026

Fecha de Actualización

2026/03/17

Emprendimiento Social

N

Visto lo anterior, se encuentra que la sociedad concesionaria renovó la matrícula mercantil el 17 de marzo de 2026.



INFORME DE SUPERVISIÓN COMPONENTE JURÍDICO CONTRATOS MISIONALES

3.6. Modificación estatutos sociales

Atendiendo lo dispuesto en los numerales 4.5.1 literal c) y 5.2.3 literal p) BOGOTÁ MÓVIL PROVISIÓN SUR S.A.S., mediante radicado 2026-ER-41803 del 21 de julio de 2026, allegó el certificado de existencia y representación legal donde se puede corroborar la última modificación a los estatutos y se puede verificar que no se registran modificaciones a los estatutos durante el trimestre.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 1 del 31 de diciembre de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02410804 del 31 de diciembre de 2018 del Libro IX
Acta No. 3 del 26 de marzo de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02444665 del 4 de abril de 2019 del Libro IX
Acta No. 05 del 18 de febrero de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02559052 del 2 de marzo de 2020 del Libro IX
Acta No. 6 del 24 de febrero de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02560992 del 5 de marzo de 2020 del Libro IX
Acta No. 7 del 22 de abril de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02573494 del 2 de junio de 2020 del Libro IX
Acta No. 8 del 26 de agosto de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02630669 del 30 de octubre de 2020 del Libro IX
Acta No. 9 del 4 de febrero de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02677164 del 25 de marzo de 2021 del Libro IX
Acta No. 17 del 26 de agosto de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03154251 del 2 de septiembre de 2024 del Libro IX
Acta No. 21 del 4 de junio de 2025 de la Asamblea de Accionistas	03276848 del 15 de julio de 2025 del Libro IX





INFORME DE SUPERVISIÓN COMPONENTE JURÍDICO CONTRATOS MISIONALES

Finalmente, mediante radicado 2026-ER-41803 del 21 de julio de 2026, el Concesionario aportó el certificado de existencia y representación legal de la sociedad expedido el 10 de julio de 2026, por la Cámara de Comercio de Bogotá, en el cual se observa que no se presentaron reformas estatutarias a la fecha de expedición del certificado.

3.7. Composición accionaria

En virtud de lo establecido en los numerales 6.2.15 y 20.2.1 literal (a) del Contrato de Concesión, esto es: (i) En caso de haber capitalizaciones mostrar el comportamiento y afectación en la participación de los accionistas, dichos informes deberán estar firmados y avalados por el Revisor Fiscal y (ii) Presentar trimestralmente a TMSA la composición social del Concesionario de Provisión y de las empresas socias del mismo, indicando el nombre, identificación y participación de cada uno de los socios, el Concesionario, mediante oficio 2026-ER-41803 del 21 de julio de 2026, allegó el certificado del Revisor Fiscal de la composición accionaria de la sociedad, expedido el 15 de julio de 2026, en la que se indica que no se registran cambios en la composición accionaria del Concesionario.

Ahora bien, y en virtud de lo estipulado en el artículo 61¹ y siguientes del Código de Comercio, los cuales contemplan la reserva de los libros y papeles de comercio², no se reproduce esta información en el presente informe.

3.8. Situación de control

De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido el 10 de julio de 2026, por documento privado inscrito el 9 de febrero de 2021 se comunicó que la sociedad matriz es FN BUSES S.A.S, de acuerdo con lo contemplado en el numeral 1 del artículo 261 del Código de Comercio³.

¹ "Los libros y papeles del comerciante no podrán examinarse por personas distintas de sus propietarios o personas autorizadas para ello, sino para los fines indicados en la Constitución Nacional y mediante orden de autoridad competente.

Lo dispuesto en este artículo no restringirá el derecho de inspección que confiere la ley a los asociados sobre libros y papeles de las compañías comerciales, ni el que corresponda a quienes cumplan funciones de vigilancia o auditoría en las mismas".

² "(...) advierten que no pueden examinarse por personas diferentes de sus propietarios o personas autorizadas para ello. Para estos efectos, debe entenderse que esta previsión está dirigida no solo a los libros en sí mismo considerados (sean físicos o digitales), sino a la información que en ellos reposa." Superintendencia de Sociedades. Oficio 220-129999 del 28 de junio de 2016.

³ Artículo 261. Presunciones de subordinación

Será subordinada una sociedad cuando se encuentre en uno o más de los siguientes casos: 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) del capital pertenezca a la matriz, directamente o por intermedio o con el concurso de sus subordinadas, o de las subordinadas de éstas. Para tal efecto, no se computarán las acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto.



INFORME DE SUPERVISIÓN COMPONENTE JURÍDICO CONTRATOS MISIONALES

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 9 de febrero de 2021 de Representante Legal, inscrito el 2 de marzo de 2021 bajo el número 02667943 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- FN BUSES S.A.S

Domicilio: Bogotá D.C.

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: (I) realizar la prestación de todos los servicios, atención, materiales y actividades relacionadas con las actividades de transporte, (II) Participar en licitaciones públicas o privadas pudiendo suscribir cualquier tipo de documento (formatos, anexos, poderes, actas, garantías, etc.) o realizar cualquier tipo de acto relacionado con su participación en las mismas, (III) incorporar sociedades o adquirir acciones en éstas o participar en su capital accionario; (IV) participar en y/o constituir la cualquier tipo de estructura plural, tales como consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura; (V) suscribir cualquier tipo de contrato, incluyendo contratos estatales, tales como concesiones, obras públicas, provisión o suministro, entre otros; (VI) participar, individualmente o

conjuntamente (y sin limitación alguna), como originador de proyectos de asociaciones público privadas de conformidad con lo señalado en la Ley 1508 de 2012, en sus modificaciones y en sus decretos reglamentarios, (VII) cualquier otra actividad mercantil o civil lícita, y en general llevar a cabo todos los actos y contratos que requiera para su normal funcionamiento y el desarrollo de su objeto social.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- TRANSDEV COLOMBIA S.A.S.

Domicilio: Bogotá D.C.

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: (I) realizar la prestación de todos los servicios, atención, materiales y actividades relacionadas con las actividades de transporte, (II) participar en licitaciones públicas o privadas pudiendo suscribir cualquier tipo de documento (formatos, anexos, poderes, actas, garantías, etc.) o realizar cualquier tipo de acto relacionado con su participación en las mismas; (III) incorporar sociedades o adquirir acciones en éstas o participar en su capital accionario; (IV) participar en y/o constituir la cualquier tipo de estructura plural, tales como consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura; (V) suscribir cualquier tipo de contrato incluyendo contratos estatales, tales como concesiones, obras públicas, provisión o suministro, entre otros, (VI) participar, individualmente o conjuntamente (y sin limitación alguna) como originador de proyectos de asociaciones público privadas de conformidad con lo señalado en la Ley 1508 de 2012, en sus modificaciones y en sus decretos reglamentarios, (VII) cualquier otra actividad mercantil o civil lícita, y en general llevar a cabo todos los actos y contratos que requiera para su normal funcionamiento y el desarrollo de su objeto social.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2021-02-04



INFORME DE SUPERVISIÓN COMPONENTE JURÍDICO CONTRATOS MISIONALES

****Aclaratoria Situación de Control****

Se aclara la Situación de Control inscrita el 2 de marzo de 2021 bajo el No. 02667943 del libro IX, en el sentido de indicar que las sociedades FN BUSES S.A.S y TRANSDEV COLOMBIA S.A.S. (Matrices), ejercen situación de control de manera conjunta sobre la sociedad de la referencia (Subordinada).

3.9. Inhabilidades y sanciones

A fin de acreditar la obligación contractual de la sección 4.5.1 (I), el Concesionario de Provisión, con comunicación 2026-ER-41803 del 21 de julio de 2026, remitió la certificación expedida por el Representante Legal el 15 de julio de 2026, en la cual se da constancia que ni el Concesionario ni sus accionistas están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de interés e igualmente que ni el Concesionario de Provisión, ni sus accionistas tienen conocimiento razonable de que puedan estar incurso en situaciones que en el corto plazo (6 meses o menos) puedan derivar en una inhabilidad sobreviniente.

Adicional a lo anterior, se realizó la consulta en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad - SIRI; la cual sirve como instrumento de consulta de inhabilidades provenientes de sanciones disciplinarias, penales, responsabilidad fiscal, pérdida de investidura y de las relaciones contractuales con el Estado, con el fin de consultar la sociedad, los representantes legales y miembros de la junta directiva del Concesionario, al respecto, se evidencia la siguiente información:



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298856912



PIB
10:42:12
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona BOGOTA MOVIL PROVISION SUR S.A.S. identificado(a) con NIT número 9012303491:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relaciónamiento Con El Ciudadano (C)





2026-CI-77409
06/07/2026 11:04:16



EMPRESA DE TRANSPORTE DEL
TERCER MILENIO
TRANSMILENIO S.A.

INFORME DE SUPERVISIÓN COMPONENTE JURÍDICO CONTRATOS MISIONALES

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298857098**



PIB
10:43:39
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN FERNANDO CAJIAO PULIDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80019587:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298857724**



PIB
10:48:52
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANTIAGO CUCALON GIRALDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 94510421:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

Página 29 de 37





INFORME DE SUPERVISIÓN COMPONENTE JURÍDICO CONTRATOS MISIONALES

3.10. Beneficiarios reales

En atención a lo establecido en la sección 4.5.1 literal (g), con 2026-ER-41803 del 21 de julio de 2026, el Concesionario de Provisión aportó declaración del 21 de julio de 2026, en donde se reitera que las personas jurídicas y naturales identificadas en la oferta son las únicas beneficiarias reales del contrato y particularmente de la retribución pactada.

Ahora bien, y en virtud de lo estipulado en el artículo 61⁴ y siguientes del Código de Comercio, los cuales contemplan la reserva de los libros y papeles de comercio⁵, no se reproduce esta información en el presente informe.

4. ASPECTOS LABORALES

En cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la información laboral que debía remitir el Concesionario de Provisión mensual y trimestralmente, se verificó el cumplimiento de estas mediante la información remitida por el concesionario tal como se evidencia a continuación:

4.1. Estructura organizacional mínima

Dentro de Proceso de Licitación Pública No. TMSA-LP-01-2018, BOGOTÁ MÓVIL PROVISIÓN SUR S.A.S., para dar cumplimiento al numeral 5.2.3 literal e) del Pliego de Condiciones, presentó la estructura organizacional de la sociedad concesionaria, la cual, en la actualidad está conformada así:

PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	CARGO
GUSTAVO	ALBERTO	GOMEZ	BERNAL	GERENTE DE UNIDAD DE NEGOCIO
OSCAR	FERNANDO	MOLANO	AVILA	SUPERVISOR DE FLOTA
JUAN	FERNANDO	CAJIAO	PULIDO	GERENTE GENERAL
SANTIAGO		CUCALON	GIRALDO	REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

⁴ "Los libros y papeles del comerciante no podrán examinarse por personas distintas de sus propietarios o personas autorizadas para ello, sino para los fines indicados en la Constitución Nacional y mediante orden de autoridad competente.

Lo dispuesto en este artículo no restringirá el derecho de inspección que confiere la ley a los asociados sobre libros y papeles de las compañías comerciales, ni el que corresponda a quienes cumplan funciones de vigilancia o auditoría en las mismas".

⁵ "(...) advierten que no pueden examinarse por personas diferentes de sus propietarios o personas autorizadas para ello. Para estos efectos, debe entenderse que esta previsión está dirigida no solo a los libros en sí mismo considerados (sean físicos o digitales), sino a la información que en ellos reposa." Superintendencia de Sociedades. Oficio 220-129999 del 28 de junio de 2016.





INFORME DE SUPERVISIÓN COMPONENTE JURÍDICO CONTRATOS MISIONALES

Por trazabilidad, es necesario mencionar que el Concesionario acreditó la siguiente información mediante los radicados Nos. 2026-ER-29479 del 21 de mayo de 2026, 2026-ER-35812 del 19 de junio de 2026, 2026-ER-41805 del 21 de julio de 2026.

4.2. Personal del Concesionario

El Concesionario mediante radicado No. 2026-ER-41803 del 21 de julio de 2026, remitió certificado emitido el 21 de julio de 2026 por el Representante Legal, en donde indica que sus empleados, agentes, proveedores, contratistas y subcontratistas poseen la experiencia, conocimiento y capacidad para ejecutar los deberes específicos a ellos asignados para la debida y cabal ejecución del contrato, con un total de 4 funcionarios en planta activa.

4.3. Pago de salarios, sueldos prestaciones sociales legales o extralegales y aportes parafiscales

En cuanto a las obligaciones del Concesionario de Provisión de (i) pago de los salarios, sueldos, prestaciones sociales legales o extralegales y aportes parafiscales de todos los trabajadores vinculados por este para el cumplimiento del objeto del Contrato contenida en la sección 15.1.3. y (ii) acreditar el cumplimiento de las disposiciones en materia salarial, prestacional, de vacaciones y de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, así como de aportes parafiscales que apliquen sección 15.1.5., se allegaron las certificaciones suscritas por Revisoría Fiscal en la cual se acredita que ha verificado que la empresa ha efectuado los pagos de salarios, sueldos, seguridad social, parafiscales y demás prestaciones mediante los radicados Nos. 2026-ER-29479 del 21 de mayo de 2026, 2026-ER-35812 del 19 de junio de 2026, 2026-ER-41805 del 21 de julio de 2026.

Así mismo, a través de los radicados mencionados, acreditó el cumplimiento de la sección 15.1.5 del Contrato de Concesión, que señala que el Concesionario de Provisión deberá mensualmente exigir a sus contratistas y subcontratistas que le demuestren que han efectuado de manera puntual los pagos de salarios, sueldos, prestaciones legales o extralegales y aportes parafiscales de sus empleados.

4.4. Asegurarse que todo el personal que utilice esté debidamente vinculado al régimen de seguridad social

Acorde a la señalado en la sección 15.1.4. del Contrato de Concesión, que establece como obligación del Concesionario de Provisión asegurarse de que todo el personal que utilice, con relación laboral o sin ella, esté debidamente vinculado al régimen de seguridad social previsto en la Ley, el



Representante Legal de BOGOTÁ MÓVIL PROVISIÓN SUR S.A.S. allegó las certificaciones en las que manifiesta que el concesionario ha exigido y corroborado que los contratistas, subcontratistas y todos los colaboradores sin relación laboral directa, han demostrado que han efectuado de manera puntual los pagos de salarios, sueldos, prestaciones legales o extralegales de vacaciones de sus empleados, como se verifica en las comunicaciones con radicados Nos. 2026-ER-29479 del 21 de mayo de 2026, 2026-ER-35812 del 19 de junio de 2026, 2026-ER-41805 del 21 de julio de 2026.

4.5. Planillas de pago

Atendiendo lo dispuesto en las secciones 15.1.3. y 15.1.5. el Concesionario de Provisión remitió las planillas de pago correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2026, con los siguientes radicados Nos. 2026-ER-29479 del 21 de mayo de 2026, 2026-ER-35812 del 19 de junio de 2026, 2026-ER-41805 del 21 de julio de 2026.

4.6. Pagos de salarios, sueldos, prestaciones legales o extralegales, de vacaciones y aportes parafiscales de los empleados de los Contratistas y Subcontratistas

Con relación a la acreditación de las obligaciones frente a los contratistas y subcontratistas del Concesionario de Provisión para los pagos puntuales de salarios, sueldos, prestaciones legales o extralegales, de vacaciones y aportes parafiscales de sus empleados, contenida en la sección 15.1.5. BOGOTÁ MÓVIL PROVISIÓN SUR S.A.S., acreditó dicha información mediante radicados Nos. 2026-ER-29479 del 21 de mayo de 2026, 2026-ER-35812 del 19 de junio de 2026, 2026-ER-41805 del 21 de julio de 2026.

4.7. Afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral

Al respecto, el Concesionario de Provisión manifestó que no se realizaron vinculaciones de nuevo personal durante el segundo trimestre de 2026 mediante radicados Nos. 2026-ER-29479 del 21 de mayo de 2026, 2026-ER-35812 del 19 de junio de 2026, 2026-ER-41805 del 21 de julio de 2026.

4.8. Proceso de contratación de personal

Al respecto, el Concesionario de Provisión manifestó que no se realizaron vinculaciones de nuevo personal durante el segundo trimestre de 2026, mediante radicados Nos. 2026-ER-29479 del 21 de mayo de 2026, 2026-ER-35812 del 19 de junio de 2026, 2026-ER-41805 del 21 de julio de 2026.



INFORME DE SUPERVISIÓN COMPONENTE JURÍDICO CONTRATOS MISIONALES

4.9. Reporte Secretaría Distrital de Movilidad

El Concesionario no informó a la Secretaría Distrital de movilidad novedades sobre su personal, por cuanto no realizó nuevas vinculaciones en el trimestre, lo que certificó mediante los radicados Nos. 2026-ER-29479 del 21 de mayo de 2026, 2026-ER-35812 del 19 de junio de 2026, 2026-ER-41805 del 21 de julio de 2026.

4.10. Reglamento de trabajo

El concesionario de provisión manifestó, mediante radicado 2026-ER-41805 del 21 de julio de 2026, que no realizó modificaciones al reglamento interno del trabajo.

4.11. Sindicatos

Durante el presente período de reporte, el Concesionario mediante radicado No. 2026-ER-41803 del 21 de julio de 2026, presentó información, indicando que a la fecha no cuentan con colaboradores afiliados a organizaciones sindicales.

5. CERTIFICACIONES TRIMESTRALES

Mediante Circular 011 del 29 de abril de 2025, la Subgerencia Jurídica y Contractual de TRANSMILENIO S.A., señaló los términos para radicación de información.

Ahora bien, a efectos de hacer el seguimiento de las obligaciones contractuales establecidas en las secciones 4.5.1 literales “a” y “c”, en relación con la empresa concesionaria, su capacidad, representación legal y otros aspectos, trimestralmente el concesionario debe suministrar la información trimestral que a continuación se relaciona:

DOCUMENTO	OFICIO DEL CONCESIONARIO	CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONCESIONARIO
Certificado de Existencia y Representación Legal	2026-ER-41803 del 21 de julio de 2026	SI
Certificado en donde se indique que la sociedad no se encuentra en proceso de liquidación ni incurso en causal de disolución, proceso concursal o acuerdo de reestructuración		SI
Certificado del Representante Legal en donde indique que sus empleados, agentes, Proveedores, contratistas y subcontratistas		SI



INFORME DE SUPERVISIÓN COMPONENTE JURÍDICO CONTRATOS MISIONALES

DOCUMENTO	OFICIO DEL CONCESIONARIO	CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONCESIONARIO
poseen la experiencia, conocimiento y capacidad para ejecutar los deberes específicos a ellos asignados para la debida y cabal ejecución del contrato.		
Certificado del Representante Legal sobre modificaciones societarias y Cesión de Accionistas		SI
Certificación expedida por el Representante Legal en la cual, se dé constancia que ni el Concesionario, ni sus accionistas están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de interés e igualmente que ni el Concesionario de Provisión, ni sus accionistas tienen conocimiento razonable de que puedan estar incurso en situaciones que en el corto plazo (6 meses o menos) puedan derivar en una inhabilidad sobreviniente		SI
Informar si a la fecha el concesionario de Provisión ha celebrado contrato con sus accionistas o beneficiarios reales, en el marco de la etapa de operación y mantenimiento.		SI

6. ACUERDO ENTRE PRIVADOS

En el segundo trimestre de 2026, el Concesionario de provisión no solicitó revisión para realizar alguna modificación al acuerdo entre privados.

7. SUBCONTRATISTAS

De conformidad con la Cláusula 15.1.5., mensualmente, el Concesionario de Provisión deberá exigir a los contratistas y subcontratistas, que le demuestren que han efectuado de manera puntual los pagos de salarios, sueldos, prestaciones legales o extralegales y aportes parafiscales de sus empleados. Al respecto, el concesionario remitió la información respectiva mediante radicados Nos. 2026-ER-29479 del 21 de mayo de 2026, 2026-ER-35812 del 19 de junio de 2026, 2026-ER-41805 del 21 de julio de 2026.



INFORME DE SUPERVISIÓN COMPONENTE JURÍDICO CONTRATOS MISIONALES

8. PROCESOS JUDICIALES EN CURSO

Mediante el radicado No. 2026-ER-41803 del 21 de julio de 2026, el Concesionario aportó relación de dos procesos que cursan en contra de la sociedad. Así mismo, informó que, a la fecha de emisión de la comunicación, no cursan tribunales de arbitramento en los que el Concesionario esté inmerso.

Acción	Despacho	No. de Proceso	Demandante	Litis Causa	Pretensiones	Fecha de última actuación	Estado
DECLARATIVO ORDINARIO (RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL)	JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	11001400301720240084900	YOHAN RICARDO GABALAN MELO Y OTROS	Ordinario	Se condene al pago de los valores por concepto de perjuicios materiales en razón de daño emergente y lucro cesante e inmateriales en razón de los daños morales y daños a la salud tasados en 100.121.900 m/cte.	19 de mayo de 2026	Fijación estado
DECLARATIVO ORDINARIO (RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL)	JUZGADO 010 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	1 11001310301020250054600	VICTOR CARLOS SALCEDO CORDERO Y OTROS	Ordinario	Se condene al pago de los valores por concepto de perjuicios materiales e inmateriales en razón de daño moral, daños a la salud y lucro cesante tasados en 251.515.985. m/cte.	26 de junio de 2026	Recepción memorial
DECLARATIVO ORDINARIO (RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL)	JUZGADO 052 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	11001310305220260004600	LIZ DIANE ALVARADO URRUTIA	Ordinario	Se condene al pago de los valores por concepto de perjuicios materiales e inmateriales en razón de daño moral, daño a la salud y lucro cesante	04 de junio de 2026	Al despacho



INFORME DE SUPERVISIÓN COMPONENTE JURÍDICO CONTRATOS MISIONALES

					tasados en 368.020.644		
DECLARATIVO ORDINARIO (RESPONSABI- LIDAD CIVIL CONTRACTUAL)	JUZGADO 060 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	11001400306020260054600	MARIA OBDULIA SANCHEZ PERDOMO	Ordinario	Se condene al pago de los valores por concepto de perjuicios materiales e inmateriales en razón de daño emergente, daño moral y lucro cesante, tasados en 78.078.799. m/cte	02 de julio de 2026	Recepción memoria

9. PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN CURSO

Mediante el radicado 2026-ER-41803 del 21 de julio de 2026, el Concesionario informó que no hace parte de procesos administrativos.

10. EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Durante este período de reporte, el Concesionario no presentó solicitudes de eventos eximentes de responsabilidad.

11. PLAZOS DE CURA

Durante este período de reporte no se iniciaron plazos de cura al Concesionario.

12. PROCESOS SANCIONATORIOS

Durante este período de reporte no se iniciaron procesos sancionatorios al Concesionario.



INFORME DE SUPERVISIÓN COMPONENTE JURÍDICO CONTRATOS MISIONALES

13. ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS

Durante este periodo no se realizaron acciones preventivas ni correctivas al Concesionario.

14. RECLAMACIONES ENTRE LAS PARTES

En el segundo trimestre de 2026, no se presentaron reclamaciones entre las partes.

15. ARREGLOS DIRECTOS / MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En este período no se tramitaron ni se celebraron arreglos directos.

16. OTROS ASPECTOS RELEVANTES

No aplica para el periodo de reporte.

En los anteriores términos, se deja constancia del informe de supervisión del componente jurídico del Contrato de Concesión 690 de 2018, celebrado entre TRANSMILENIO S.A. y la SOCIEDAD BOGOTÁ MOVIL PROVISIÓN SUR S.A.S., con fines de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP 2.

Atentamente,

 Firmado Electrónicamente
23/07/2026 16:45:03
Por: Camilo Ernesto
Forero Barrera

CAMILO FORERO

Subgerente Jurídico y Contractual

TRANSMILENIO S.A.

Elaboró: Samael K. Morales G. – Profesional universitario Subgerencia Jurídica y Contractual (E)
Jonathan David Sanchez Murillo – Contratista Subgerencia Jurídica y Contractual

Revisó: Joyce Amparo Gil - Profesional Especializado Subgerencia Jurídica y Contractual 

Código: 802.50

